



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Legislación y Avisos oficiales | Primera Sección

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 35.816 de la Primera Sección del martes 23 de diciembre de 2025.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Dra. MARÍA IBARZABAL MURPHY- Secretaria
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Dr. WALTER RUBÉN GONZALEZ- Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

SUMARIO

Decisiones Administrativas

PRESUPUESTO Decisión Administrativa 38/2025 DA-2025-38-APN-JGM - Modificación.	3
--	---

Resoluciones

MNISTERIO DE ECONOMÍA Resolución 2090/2025 RESOL-2025-2090-APN-MEC	5
--	---

Decisiones Administrativas

PRESUPUESTO Decisión Administrativa 38/2025 DA-2025-38-APN-JGM - Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-139693210-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que rige para el Ejercicio 2025 conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024 y la Decisión Administrativa N° 3 del 15 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de diversas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, con el objeto de afrontar gastos imposergables para su normal funcionamiento.

Que la presente adecuación presupuestaria contempla, entre otras cuestiones, el refuerzo de los créditos de gastos en personal, con el fin de atender necesidades vigentes en materia salarial, de gastos de funcionamiento, equipamiento, transferencias varias y erogaciones que hacen al cumplimiento del cometido de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

Que, asimismo, se disponen compensaciones que implican reducir los gastos de capital e incrementar los gastos corrientes, y modificar la distribución entre finalidades del gasto.

Que corresponde adecuar el presupuesto de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, reforzando los créditos correspondientes a las transferencias a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

Que, asimismo, resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con el fin de atender gastos derivados de la aplicación de la política salarial en los sectores docentes y no docentes de las Universidades Nacionales, así como los relacionados con su funcionamiento y para la Universalización de la Jornada Extendida.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, en el Programa 19 – Asignaciones Familiares.

Que corresponde incrementar el presupuesto destinado al pago de prestaciones previsionales con el fin de incorporar el efecto de la aplicación de la Ley de Movilidad Previsional.

Que por la Resolución N° 9 del 2 de diciembre de 2025 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO se incrementó a partir de diciembre con retroactividad a noviembre el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil para todos los trabajadores mensualizados y jornalizados bajo la órbita de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Administración Pública Nacional, en

función de lo cual resulta necesario reforzar el presupuesto destinado a la atención de la prestación por desempleo.

Que resulta necesario incorporar mayores ingresos por rentas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), como así también incrementar Fuentes y Aplicaciones Financieras de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) para reflejar las operaciones del citado Fondo.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 -OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- destinados a atender las necesidades de financiamiento del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

Que a los fines estrictamente presupuestarios, las modificaciones de los créditos presupuestarios de las áreas involucradas en la reorganización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL se realizan con cargo a las denominaciones presupuestarias de origen.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y por el artículo 9° de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que rige para el Ejercicio 2025 conforme el artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2025-140009146-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre del año 2025 y las cuotas de devengado presupuestario para el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2025-140008855-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Manuel Adorni - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 23/12/2025 N° 26687/2025 v. 23/12/2025

Resoluciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución 2090/2025
RESOL-2025-2090-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2025

Visto los expedientes EX-2025-141436499- -APN-DGDA#MEC y EX-2025-141616003- -APN-UEETATEP#MEC, las leyes 23.696 y sus modificatorias y 27.742 y sus modificatorias, los decretos 695 del 2 de agosto de 2024, 286 del 24 de abril de 2025 y 416 del 17 de junio de 2025 y la Resolución Nro. 1050 del 23 de julio de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1050-APN-MEC), y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 7º de la ley 27.742 se declaró "sujeta a privatización", en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696 y sus modificatorias, entre otras, a la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).

Que ENARSA es titular del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec Sociedad Anónima (CITELEC S.A.), sociedad de inversión que controla a Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener Sociedad Anónima (TRANSENER S.A.) -titular de la concesión para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica a través de la red de energía eléctrica de alta tensión de la República Argentina-, que detenta en dicha firma el cincuenta y dos coma sesenta y cinco por ciento (52,65 %) del capital accionario total -como tenedora de todas las acciones clase A, representativas del cincuenta y uno por ciento (51 %) de dicho capital y del uno coma sesenta y cinco por ciento (1,65 %) de las acciones clase B-.

Que, asimismo, CITELEC S.A. es accionista minoritaria y controlante indirecta, a través de TRANSENER S.A., de las compañías Transener Internacional Ltda. -sociedad constituida bajo las leyes de la República Federativa del Brasil para la prestación de servicios en el mercado de transmisión de energía eléctrica en dicho país- y Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Sociedad Anónima (TRANSBA S.A.) - prestadora del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires-.

Que por el decreto 286 del 24 de abril de 2025 se autorizó, en los términos del artículo 4º del anexo I del decreto 695 del 2 de agosto de 2024, el procedimiento para la privatización total de ENARSA - mediante la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio de dicha empresa-, la que se desarrollará por etapas, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y de la ejecución de las obras en curso que dicha empresa tiene a su cargo; ello en los términos de la ley 23.696 y sus modificatorias.

Que, en dicho marco, por el artículo 2º del citado decreto 286/2025 se autorizó la venta de las acciones integrantes del capital social de CITELEC S.A. de titularidad de ENARSA, mediante un concurso público con base, de alcance nacional e internacional, en los términos de los artículos 17, inciso 2) y 18, inciso 2) de la ley 23.696 y sus modificatorias.

Que la modalidad y el procedimiento de privatización referidos no prevén el otorgamiento de las preferencias a las que refiere el artículo 16 de la ley 23.696 y sus modificatorias, como tampoco la implementación de un programa de propiedad participada.

Que a través de los artículos 3º y 4º del citado decreto 286/2025 se instruyó a este Ministerio de Economía a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la venta dispuesta por el artículo 2º de dicha norma, y se faculta a dicho ministerio al dictado de las normas operativas y complementarias que resulten necesarias para su cumplimiento, con la intervención y asistencia de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas", respectivamente.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del anexo I del decreto 695/2024 y por la resolución 1050 del 23 de julio de 2025 del Ministerio de Economía, se inició el procedimiento de privatización de ENARSA SA., en una primera etapa, mediante la venta de las acciones de su titularidad en la CITELEC S.A., a través de un concurso público con base, de alcance nacional e internacional, en los términos de los Artículos 17, inciso 2) y 18, inciso 2) de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias.

Que, a tal fin, la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía elaboró la documentación licitatoria-técnica y contractual correspondiente (cf., PV-2025-141661231-APN-SEE#MEC), con la intervención previa de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" (cf., IF-2025-141629692-APN-UEETATEP#MEC).

Que, en atención a lo expuesto, con el fin de realizar la venta de las acciones integrantes del capital social de CITELEC S.A. de titularidad de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), corresponde en esta instancia autorizar el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional de Etapa Múltiple con base en los términos de los Artículos 17, inciso 2) y 18, inciso 2) de la ley 23.696 y con sujeción a las condiciones establecidas en los artículos 5º, 6º y 7º del anexo I del decreto 695/2024.

Que, a tal fin, se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones y sus anexos (PLIEG-2025-141690205-APN-SE#MEC), que regirá el referido procedimiento de selección y se dispone la creación e integración de la Comisión Evaluadora "ad hoc".

Que el precio base del referido Concurso Público surge de la tasación efectuada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE S.A.), conforme se detalla en el Pliego que se aprueba en la presente medida.

Que, asimismo, ENARSA deberá prestar asistencia técnica en todas las etapas del concurso a requerimiento de la Secretaría de Energía y/o la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas".

Que la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía ha tomado intervención de su competencia.

Que la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" ha tomado intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la Sindicatura General de la Nación ha tomado intervención en los términos del artículo 20 de la ley 23.696.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la ley 27.742 y los artículos 3º y 4º del decreto 286/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, en el marco de lo establecido en el artículo 2º del decreto 286 del 24 de abril de 2025, el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional de Etapa Múltiple con base N° 504/2-0002-CPU25, para la venta de las acciones de la Compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec Sociedad Anónima (CITELEC S.A.) de titularidad de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), en los términos de los artículos 17, inciso 2) y 18, inciso 2) de la ley 23.696 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber que el concurso objeto de la presente resolución será llevado a cabo a través de la plataforma CONTRAT.AR conforme lo dispuesto por el decreto 416 del 17 de junio de

2025.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones y sus anexos (PLIEG-2025-141690205-APN-SE#MEC), que integra la presente medida. Dichos documentos podrán ser descargados del portal CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar/>, a través del cual los interesados podrán acceder a la documentación relevante para el procedimiento de selección en trato.

Sin perjuicio de la información allí disponible, quedará a cargo exclusivo de los interesados en el presente procedimiento toda investigación y análisis diligente al respecto. El Estado Nacional no admitirá ningún tipo de reclamo referente al contenido del Portal ni al desconocimiento de la documentación disponible en él.

ARTÍCULO 4°.- La convocatoria del Concurso Público Nacional e Internacional de Etapa Múltiple con base N° 504/2-0002-CPU25, será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio de Economía por el término de siete (7) días, y en el sitio web del Banco Mundial denominado "DGMARKET" por el término de tres (3) días corridos. Todo ello con un plazo de no menos de cuarenta y cinco (45) días corridos de antelación a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5°, 6° y 7° del anexo I del decreto 695 del 2 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Establécese las siguientes pautas respecto de la convocatoria autorizada por el artículo 1° de la presente medida:

- a) Consultas al Pliego Único de Bases y Condiciones. Lugar y dirección: Las consultas deberán efectuarse a través de la plataforma CONTRAT.AR.
- b) Plazo y horario para la realización de consultas al Pliego Único de Bases y Condiciones: Hasta el 13 de marzo de 2026 a las 16.00 horas.
- c) Plazo y horario para la presentación de las ofertas: Hasta el 23 de marzo de 2026 a las 9:30 horas.
- d) Lugar y dirección para la presentación de las ofertas: Las ofertas se deberán presentar a través de la plataforma CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que corresponda.
- e) Acto de Apertura. Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- f) Plazo y horario del acto de apertura: 23 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Comisión Evaluadora "ad hoc" para el presente procedimiento, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Miembros Titulares: Favio Emir Ramírez (MI N° 21.773.957), Horacio Julio Guadagni (MI N° 14.897.355) y Ana Cruz Díaz Martínez (MI N° 26.685.054).
- b. Miembros Suplentes: Ramiro Varela Vivona (MI N° 25.096.078), Claudia Fabiana Contarino (MI N° 16.581.251) y Magali Milagros Ávalos (MI N° 41.928.616).

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Secretaría de Energía a emitir las circulares aclaratorias que fueren necesarias en el marco del procedimiento que se autoriza en el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 8°.- Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) prestará asistencia técnica en todas las etapas del Concurso Público Nacional e Internacional de Etapa Múltiple con base N° 504/2-0002-CPU25, a requerimiento de la Secretaría de Energía y/o la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas".

ARTÍCULO 9°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 23/12/2025 N° 97936/2025 v. 23/12/2025